



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00203-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1238

Allegada la caución requerida, es procedente aceptarla y decretar la medida previa solicitada por la demandante (fol. 2 y 3 nro. 001 exp).

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ACEPTAR como suficiente, la caución o póliza judicial CCA100000394 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: DECRETAR la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el inmueble rural denominado parcela No 46, de jurisdicción del municipio de Calarcá, identificado con la ficha catastral 63130000200000080082000000000 y matrícula inmobiliaria No 282-25604.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, para que a costa de la demandante, proceda con la inscripción de la demanda decretada y expida el certificado de tradición correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804a9033073662afd61f5555df74756a49034530122405659ada2e0e7b546771**

Documento generado en 13/10/2022 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>